

**A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE GRUPO INMOBILIARIO BENALCAZAR GRUINBE S.A. EN
LIQUIDACION**

De acuerdo a la designación de comisario que me hiciera la Junta General de Accionistas, informo que he cumplido con la disposición de la Ley de Compañías, en especial a la parte pertinente al artículo 321 y enmarcándonos en la resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en Registro Oficial No. 44 de Octubre 13 de 1992; respecto a mi opinión de la Administración y de los Estados Financieros de la Compañía GRUPO INMOBILIARIO BENALCAZAR GRUINBE S.A. EN LIQUIDACION al 31 de Diciembre del 2009, debo manifestarle lo siguiente:

- La administración de la empresa ha sido manejada por los anteriores administradores motivo por el cual no podemos opinar por su razonabilidad.
- No se cuenta con el Libro de actas de la Junta General y el Libro de Acciones para verificar si se encuentran conforme a las disposiciones de la Ley y reglamento que exige la Superintendencia de Compañías.
- La custodia de la correspondencia, de los libros contables, Bienes y Valores de responsabilidad ante terceros se conservan de acuerdo a normas de control interno y de las disposiciones legales.
- El control interno de la compañía durante el año 2009, considero que hay limitación para expresar una opinión por cuanto ya no esta la administración que proceso las transacciones.
- Luego de efectuar las pruebas correspondientes entre los Libros Contables y los Estados Financieros (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) al 31 de Diciembre del 2009, sus cifras son razonables, sin embargo encontramos limitaciones en la composición de sus saldos por el motivo de que estas operaciones contables fueron procesadas por una administración que fue cesada en sus funciones y actualmente la compañía se encuentra en proceso de liquidación.
- Se han practicado los análisis financieros en base a los balances comparativos que sirvieron de base para conocer la realidad de la Compañía.
- Debo dejar constancia además del apoyo recibido de los administradores actuales de la Compañía para la ejecución de mis funciones.

De acuerdo a lo anteriormente anotado podría concluir diciendo que el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre del 2009 tienen limitaciones para poder expresar una opinión al respecto.

Atentamente,



**ECON. ENRIQUE ORTIZ CORTEZ
COMISARIO**

Quito, Enero 14 del 2011

